



ACUERDO N° MS-DM-MGG-4041-2025
LA MINISTRA DE SALUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública.”

CONSIDERANDO:

1° Que del 20 al 22 de agosto de 2025, se llevará a cabo en Sao Paulo, Brasil, la actividad denominada: “*Reunión Regional de Programas de Accidentes por Animales Venenosos de América Latina y Caribe.*”

2° La actividad tiene por objetivo apoyar a los países de la región en la implementación y fortalecimiento de sus programas nacionales y subnacionales orientados a la vigilancia, prevención y control de los accidentes con animales venenosos, una problemática que viene adquiriendo creciente relevancia para la salud pública en los últimos años en diversos contextos epidemiológicos. Además, la reunión busca promover el intercambio de experiencias entre los países participantes, así como discutir los principales desafíos que enfrentan, con el fin de proponer estrategias colaborativas regionales que contribuyan a mejorar la eficiencia de la respuesta sanitaria frente a este tipo de eventos, por lo que la participación de la Dra. María José Lafuente González, funcionaria de la Dirección de Vigilancia de la Salud, es fundamental.

POR TANTO,

ACUERDA:

Artículo 1.- Designar a la Dra. María José Lafuente González, cédula de identidad N° 3-0379-0790 para que asista y participe en la actividad denominada: “*Reunión Regional de Programas de Accidentes por Animales Venenosos de América Latina y Caribe*”, que se llevará a cabo en Sao Paulo, Brasil, del 20 al 22 de agosto de 2025.

Artículo 2.- Los gastos de la funcionaria por concepto de transporte, alimentación y hospedaje serán asumidos por la Organización Panamericana de la Salud (OPS), por lo que no existe gasto a cargo del erario público.



Artículo 3.- Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación de la funcionaria en la actividad, esta devengará el 100% de su salario.

Artículo 4.- Para efectos de itinerario la funcionaria estará saliendo del país el 19 de agosto y regresando el 23 de agosto de 2025.

Artículo 5.- Rige a partir del 19 al 23 de agosto de 2025.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los veintiocho días del mes de julio de dos mil veinticinco.

DRA. MARY MUNIVE ANGERMÜLLER
MINISTRA DE SALUD

Elaborado por	VB Director Jurídico